

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (01)

Partida	:	10
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>39.665.628</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		12.607
07		INGRESOS DE OPERACION		36.605.500
	02	Venta de Servicios		36.605.500
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		239.246
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		191.969
	99	Otros		47.277
09		APORTE FISCAL		2.806.275
	01	Libre		2.806.275
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		<b>GASTOS</b>		<b>39.665.628</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.267.840
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	17.727.679
25		INTEGROS AL FISCO		4.997.778
	01	Impuestos		4.997.778
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		155.331
	04	Mobiliario y Otros		155.331
31		INICIATIVAS DE INVERSION		515.000
	02	Proyectos		515.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 18
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 2.780
- No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- No se considerará dentro de la dotación a las personas que se desempeñen como oficiales civiles adjuntos ajenos al Servicio. Se podrá contratar personal de reemplazo hasta por un monto de \$ 36.050 miles, en aquellos casos que, por cualquier razón, funcionarios a contrata se encuentren imposibilitados de desempeñar sus cargos por un período superior a 15 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en esta glosa.
- El personal a contrata del Servicio, que se rige por las normas de remuneraciones del Decreto Ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios a contrata.
- b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$	500.660
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	124.793
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	672.874
e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	26
- Miles de \$	121.293

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$	193.547
---------------	---------